



DECRETO N° 0487

NEUQUÉN, 18 MAY 2005

El Expediente OE N° 6101-M-05 y la Nota s/n, de fecha 16 de mayo de 2005, de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo de **Pesos Cincuenta Mil** (\$ 50.000) para la contratación de distintos servicios y elementos con destino a la organización de los festejos del próximo 25 de mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria;

Que la División Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, mediante Pase N° 332/05, registró el Preventivo N° 2751 para la afectación presupuestaria del gasto, de acuerdo a la planilla de actividades obrante a fs. 5;

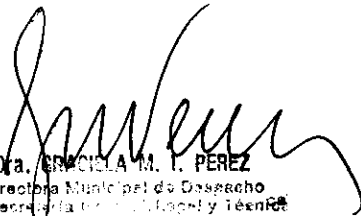
Que dicho importe incluye gastos de impresión de invitaciones y folletería, de servicio de locución y sonido, de ornamentación; de traslados, de iluminación, filmación, cortesía; de publicidad; contratación de espectáculos artísticos; como así también cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa de los actos;

Que el escaso tiempo disponible requiere de un manejo hábil de los recursos para los cuales los plazos de contratación y licitación resultan excesivos;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62º) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamentario de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad del evento, se debe dictar la norma legal a fin de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que por Nota N° 113/05 toma intervención la Contaduría Municipal, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un Fondo Fijo de **PESOS CINCUENTA MIL** (\$ 50.000), destinado a la realización de los festejos del próximo 25 de mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria.-

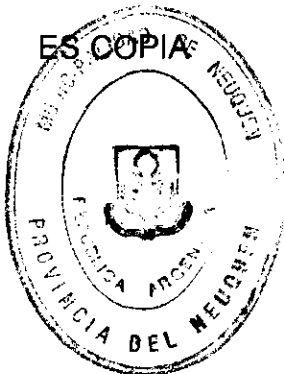
Artículo 2º) ESTABLECER que el señor **NORBERTO PABLO RODRIGUEZ**, D.N.I. Nº 12.656.916, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición y verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

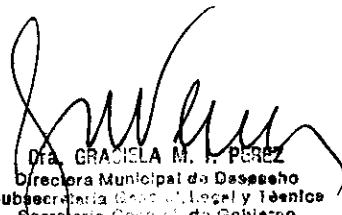
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

JG/vt.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1517
Fecha: 27 / 05 / 05

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1. FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la organización de los festejos del próximo 25 de mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria.-

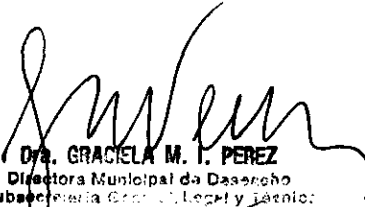
2. GASTOS PERMITIDOS: Contratación de servicios de impresión de tarjetas; de servicios de locución y sonido, gastos de ornamentación; de traslados, de iluminación, filmación, cortesía; de publicidad; contratación de espectáculos artísticos; como así también cualquier otro gasto eventual y de urgencia que surgiere, atinente a la organización exitosa de los actos;

3. FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) o mediante pagos parciales, según surja de lo requerido por el Responsable.-
- b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después de finalizado el evento.-
- c) Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Fijo serán únicamente de contado, pudiendo contratarse en forma directa. El Responsable designado al efecto, deberá asegurar por medios a su alcance que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza. Queda expresamente determinado que la conformidad del responsable, representada con su firma en las facturas o en la planilla respectiva de gastos realizada por dicho Fondo, implica la certificación del cumplimiento de las exigencias establecidas.
- d) Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final (Inciso b).-

4. REQUISITOS QUE DEBERAN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el punto 7 del Anexo III del Decreto N° 0527/03.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén